



GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO YUNGAY



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA **ENFERMERA (O) – UPSS EMERGENCIA V**

1. ÁREA USUARIA

Hospital de Apoyo Yungay

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratación de servicios Profesionales de una (01) ENFERMERA(O) ESPECIALISTA en emergencia y desastres.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con los objetivos institucionales del Hospital de Apoyo Yungay.

4. REQUERIMIENTO:

Contratar los servicios de una persona natural como: ENFERMERA (O) ESPECIALISTA en emergencia y desastres.

5. BASE LEGAL:

- Ley N° 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante "la Ley".
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en adelante "El Reglamento". Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF,
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor del Gobierno Regional de Áncash - DECRETO SUPREMO N° 026-2025-EF.
- MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS DEL MINISTERIO DE SALUD aprobado con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA de 18 de Noviembre del 2022.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



6. OBJETO DE LA CONTRATACION

- **Objetivo General:** Contratar el servicio de un (01) ENFERMERA(O) para la UPSS de emergencia del Hospital de Apoyo Yungay.
- **Objetivo Específico:** Ejecutar actividades asistenciales en la UPSS de emergencia para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad que brinda atención a pacientes que necesitan permanecer en el hospital por más de 24 horas en el Hospital de Apoyo Yungay.



GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO YUNGAY



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	01	Servicio de enfermera(o) ESPECIALISTA en emergencia y desastres

7.2. ACTIVIDADES

El presente servicio consta de las siguientes actividades, los cuales se describen a continuación:

- Brindar el monitoreo de enfermería especializada y observar la evolución del estado de salud del paciente.
- Efectuar el monitoreo del estado crítico del paciente, coordinando las acciones a efectuarse.
- Elaborar el plan de atención de enfermería de acuerdo con las necesidades de los pacientes y en apoyo a las acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.
- Participar en las intervenciones quirúrgicas realizando labores que competen al profesional de enfermería.
- Suministrar información al paciente y sus familiares con relación al ámbito de su competencia.
- Participar en la elaboración y ejecución del plan de contingencia en los casos de situaciones de emergencias y desastres propias del servicio.
- Participar en las actividades intrahospitalarias, de promoción y educación de estilos de vida saludables, prevención de la salud y otros dirigidos a la familia y comunidad, así como para servidores del hospital y estudiantes de enfermería.
- Cumplir las medidas de bioseguridad que permita la prevención y control de riesgos laborales e infecciones intrahospitalarias.
- Participar en la preparación, conservación y esterilización del material, equipos e insumos para la atención del paciente y desarrollo de las actividades de enfermería.
- Participar en el diseño e implementación de registros, guías de atención y procedimientos de enfermería especializada y otros instrumentos de gestión.
- Efectuar visitas domiciliarias en los casos que la gravedad del paciente así lo requiera, aplicando las prescripciones médicas que lo requieran.
- Cuando corresponda, coordinar y monitorear el trabajo del equipo de enfermería a su cargo.
- Participar en el desarrollo de actividades docentes y de investigación en el campo de enfermería, programados por el establecimiento debidamente autorizados.
- Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.



8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) Servicios, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI
- Ficha o consulta de Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.





GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO YUNGAY



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

8.2 PERFIL DE PROVEEDOR

Formación Académica	- Profesional Titulado Universitario de Licenciada(o) en Enfermería; Colegiado y Habilitado (vigente). - Profesional Titulado Universitario de segunda especialidad en emergencias y desastres. - Resolución del SERUMS (obligatoriamente). Acreditación: Con copia simple del: i) Título profesional y de especialidad ii) Colegiatura, iii) Habilitación.
Experiencia Laboral	Experiencia en General: mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado. Experiencia Específica: mínimo dos (02) años en cargo y funciones similares en el sector público y/o privado Acreditación: Con copia simple del: i) contratos y su respectiva conformidad o, ii) constancias, o iii) certificado o iv) cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la formación académica del personal propuesto.
Capacitación en la especialidad	Especializaciones y/o Diplomados y/o cursos y/o Talleres (mínimo 3 años de antigüedad). - Capacitación en RCP básico y avanzado. - Capacitación afines al cargo Acreditación: Con copia simple de cualquier documento que, de manera fehaciente, demuestre la capacidad y/o entrenamiento.

9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1 Lugar: La prestación de servicio está sujeto dentro de las instalaciones del Hospital de Apoyo Yungay

9.2 Plazo: El servicio se ejecutará en sesenta (60) días calendarios de notificada la Orden de Servicio.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes deberán de presentar sus propuestas a través del aplicativo informático para las Contrataciones menores o iguales a 8 UIT del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado <https://prod6.seace.gob.pe/auth-entidad/> y/o los participantes que no puedan ingresar deberán de adjuntar su reporte de incidencia y enviarlo al correo: postulacionyungay@gmail.com

11. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Abastecimiento y servicios Generales u Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC).





GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO YUNGAY



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

12. PRODUCTOS O ENTREGABLES: El Profesional deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio, según detalle.

Nº	Fecha de Entrega (a partir de la notificación de la orden de servicio).	Entregable
1	Hasta 30 días Calendarios	Entregable Primer: Informe detallado y Sustentado de las Acciones realizadas según lo indicado en el Numeral 7.2
2	Hasta 60 días Calendarios	Entregable Segundo: Informe detallado y Sustentado de las Acciones realizadas según lo indicado en el Numeral 7.2

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por la Jefatura de enfermería del Hospital de Apoyo Yungay, o quien haga sus veces en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción.

14. FORMA DE PAGO:

14.1 El monto del servicio será a todo costo incluido los impuestos y retenciones de Ley.

14.2 El pago se hará efectivo en dos (02) armadas, previa presentación del informe solicitado conformidad respectiva a cargo del área usuaria.

- **Primer Pago:** a la presentación del primer entregable, correspondiente hasta 30 días calendarios contabilizados a partir de la notificación de la Orden de servicio (50% del monto contratado).
- **Segundo Pago:** a la presentación del primer entregable, correspondiente hasta 60 días calendarios contabilizados a partir de la notificación de la Orden de servicio (50% del monto contratado).



15. PENALIDADES APLICABLES

- La penalidad se aplicará cuando los términos de referencias o especificaciones técnicas precisen la aplicación de la misma, existe retraso injustificado en ejecución de prestación.
- La penalidad se aplica por cada día del retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse, esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final.
- La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:



GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO YUNGAY



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{monto}$

F X plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F=0.40$
- Plazos mayores a sesenta (60) días: $f=0.25$
- En caso de cubrir el monto máximo de penalidad, se podrá resolver el vínculo contractual por incumplimiento.
- De existir otro tipo de aplicación de penalidades en términos de referencia, también podrá ser aplicable a las contrataciones igual o inferiores a 8 UIT, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

16. OTRAS PENALIDADES:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMULA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE VERIFICA EL SUPUESTO A PENALIZAR
Abandono de su puesto de trabajo.	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia.
Llegar al servicio en estado efílico y/o consumo de sustancias tóxicas (drogas).	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia.
Mala Atención al Paciente.	Monto de la penalidad: 0.1 de una UIT. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia	Informe del jefe de Logística del Hospital de Apoyo Yungay, adjunta la evidencia.

17. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información

18. ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo acciones que están prohibidas por las leyes u otras leyes anticorrupción, Sin similar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aun establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, construyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos forman parte integrante.





GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO YUNGAY



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

19. CLAUSULA ÚNICA ANTICORRUPCIÓN:

Con la elaboración y notificación de la Orden de servicio se formaliza el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

"Con la notificación de la presente, El Proveedor, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, haber negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

EL Proveedor, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.

EL Proveedor, se Compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Red de Salud Huaylas Norte - Caraz a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar".

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El proveedor es responsable por calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

21. MARCO LEGAL.

Sólo en lo no previsto en este contrato y/o Orden de Servicio, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

22. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

23. OTRAS CONSIDERACIONES ADICIONALES: Con la elaboración y notificación de la Orden de Servicio, se formalizará el vínculo contractual, para lo cual se incluirá el siguiente texto:

23.1 Consideración Antisoborno

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en General, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias,





GOBIERNO
REGIONAL DE
ANCASH

DIRECCION REGIONAL
DE SALUD - ANCASH

RED DE SALUD
HUAYLAS NORTE

HOSPITAL DE
APOYO YUNGAY



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personal vinculadas en virtud a los establecidos en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

23.2 Consideración de Medidas de Seguridad en la Prestación.

"El proveedor se acoge al cumplimiento estricto de todas las normas sanitarias, de previsión y protocolos sanitarios que emita el Gobierno Central, así como por las normas internas que emita el Gobierno Regional de Ancash, a fin de garantizar la protección y salud de sus trabajadores y terceros que intervengan en la presente contratación".

23.3 Consideración de solución de controversias.

"Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación serán resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial".

Yungay, Abril del 2025



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Hospital de Yungay
[Signature]
C. ESP. IRENE GONZALEZ FIGUEROA
RNE: 12732



GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCION DE SALUD ANCASH
HOSPITAL DE APOYO YUNGAY

[Signature]
Q.F. Lupe Amelia Doroteo Caqui
DIRECTORA
COFA. N° 18270